

## Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Responsable del proceso	Gonzalo Hernández Jiménez				
Nombre del proyecto de regulación	Por la cual se modifica la Resolución 0201 de 2016, modificada por la Resolución 2758 de 2017, relacionada con la cobertura de la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015.				
Objetivo del proyecto de regulación	Conforme a las restricciones presupuestales para la vigencia de 2022 en el marco del programa de vivienda FRECH NO VIS, se hace necesario reducir el número de coberturas disponibles para la misma vigencia.				
Fecha de publicación del informe	3 de Octubre de 2022.				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta	15 días hábiles				
Fecha de inicio	16 de septiembre de 2022				
Fecha de finalización	1 de octubre de 2022				
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodel=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-202654%2F%2FidcPrimaryFile&amp;revision=latestreleased">https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodel=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-202654%2F%2FidcPrimaryFile&amp;revision=latestreleased</a>				
Canales o medios dispuestos para la difusión del pr	Pagina Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Canales o medios dispuestos para la recepción de c	Pagina Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y correos institucionales.				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptadas	1	%			
Número total de artículos del proyecto	1				
Número total de artículos del proyecto con comenta	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%			
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	30/09/2022	Daniel Camilo Daza Vega	<p>Sobre el particular, y con el fin de prevenir desajustes en el mercado de vivienda, la generación de valor agregado y el empleo, se considera necesario que el proyecto normativo establezca aspectos en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flexibilizar los parámetros de distribución: En caso de presentarse una alta demanda de coberturas en alguna de las modalidades establecidas (beneficiarios no propietarios de vivienda, beneficiarios propietarios y beneficiarios que adquieran viviendas con requisitos de sostenibilidad) los recursos de alguna modalidad en donde se presente una baja demanda podrán ser redirigidos a aquella que lo requiera.</li> <li>2. Monitorear el avance de la medida: Se sugiere establecer acciones de seguimiento respecto a la evolución del otorgamiento de las coberturas con el fin de determinar si el mercado requiere habilitar cupos adicionales en caso de presentarse un aumento en la demanda en los dos últimos meses del año.</li> <li>3. Asegurar coberturas adicionales en caso de agotamiento temprano: con el propósito de prevenir los posibles efectos negativos derivados de la demanda de subsidios no prevista en los dos últimos meses de 2022, se sugiere apropiar un contingente de mínimo 2.000 coberturas a manera de bolsa disponible solo ejecutable en caso requerido.</li> </ol>	No aceptada	<p>El artículo 2.10.1.7.2.4. del Decreto 1068 de 2015 señala que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito público definir el número de coberturas disponibles para los créditos de vivienda y contratos de leasing habitacional en cada uno de los segmentos de vivienda que serán objeto del beneficio allí previsto, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que exista para el efecto, igualmente, la modificación propuesta obedeció en primer medida al seguimiento que se realiza diariamente a las postulaciones y marcaciones de los usuarios de créditos de vivienda o contratos de leasing habitacional, también, la medida propuesta tuvo en cuenta estimaciones de otorgamiento para hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En todo caso, como se mencionó, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá en cualquier momento definir el número de coberturas disponibles para cada uno de los segmentos señalados en la Resolución 0201 de 2016, modificada por las Resoluciones 1783 de 2020 y 0188 de 2022. Lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>La responsabilidad de monitorear continuamente el Programa de Cobertura Condicionada de Tasa de Interés para Créditos de Vivienda no VIS, FRECH NO VIS, se encuentra descrita en el literal d) de las recomendaciones del documento CONPES 4002 de 2020, para que, con esta acción, la distribución de las coberturas pueda ser ajustada oportunamente, atendiendo cambios en las condiciones de mercado o cualquier otro factor que refleje la necesidad de dicho cambio.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como ejecutor del programa objeto de reglamentación, monitorea constantemente lo relacionado con las marcaciones y realiza acciones tendientes a estimar las coberturas a ofertar, en la medida en que las disponibilidades presupuestales así lo exijan.</p> <p>Por último, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, monitorea constantemente las marcaciones y las responsabilidades de todos los actores para la debida ejecución del programa del segmento No VIS, con lo anterior de presente, la modificación a la resolución obedeció, entre otras, al estudio y estimación de las coberturas necesarias para la vigencia 2022.</p>



**Diego Vivas Muñoz**, Asesor Despacho Viceministerio Técnico